

INTERLOCUTORIO No. 440

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Por intermedio de la oficina de apoyo judicial, nos correspondió el anterior expediente para proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA FABIOLA FLOREZ DE PEREZ en contra del señor HILDEBRANDO PEREZ LEON; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Así mismo se manifiesta en la demanda que se desconoce el domicilio, habitación, lugar de trabajo y correo electrónico del demandado, HILDEBRANDO PEREZ LEON.

Antes de ordenar el emplazamiento al demandado, se consultó por el aplicativo -ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se pudo evidenciar que el demandado está afiliado como subsidiado a la EPS ASMET SALUD S.A.S, desde el día 29 de agosto del año 2014, en el departamento de Caquetá, municipio de Florencia; por lo tanto, se ordenará oficiar a dicha entidad, a fin de que informen los datos personales del señor HILDEBRANDO PEREZ LEON, identificado con número de cédula 4.511.570

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V).

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA FABIOLA FLOREZ DE PEREZ en contra del señor HILDEBRANDO PEREZ LEON.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado HILDEBRANDO PEREZ LEON, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma; costa de la parte demandante, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

Rad: 2021-00110

3º) OFICIAR a la entidad EPS ASMET SALUD S.A.S - régimen subsidiado de Florencia-Caquetá, a fin de que informen al Despacho los datos personales del señor HILDEBRANDO PEREZ LEON, identificado con número de cédula 4.511.570.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ALIRIO LEYES DIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.422.501 expedida en Restrepo-Valle y T.P. 139.959 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora MARIA FABIOLA FLOREZ PEREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 48 HOY, 29 DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5913cf9a1ffb2f6d3d9da9138eb890efd417575bf37bac8747d7775a240f73d8**
Documento generado en 28/06/2021 04:12:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**